

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1094 DE

-6 AGO 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 y 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 0108 del 30 de enero de 2026, se nombró al doctor **LENIN ALFONSO VIZCAINO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.538.721 de Campo de la Cruz (Atlántico), en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Viceministro, Código 0020 del Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el doctor **LENIN ALFONSO VIZCAINO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.538.721 de Campo de la Cruz (Atlántico), mediante comunicación de fecha 3 de agosto de 2026, presentó renuncia al empleo denominado Viceministro, Código 0020 del Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de Renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor **LENIN ALFONSO VIZCAINO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.538.721 de Campo de la Cruz (Atlántico), al empleo denominado Viceministro, Código 0020 del Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir de la fecha, al doctor **DAVID CALIXTO POMBO RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.155.350 de Santa Marta, quien

Continuación del Decreto "Por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"

actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 18 del Despacho del Viceministerio de Comercio Exterior, del empleo denominado Viceministro, Código 0020 del Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

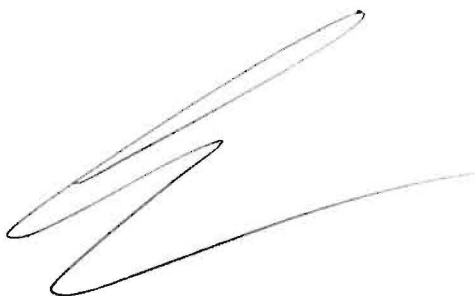
Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente Decreto a través de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los doctores **LENIN ALFONSO VIZCAINO SIERRA** y **DAVID CALIXTO POMBO RANGEL**.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

-6 AGO 2026



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



DIANA MARCELA MORALES ROJAS